

DECRETO N° 32/1992

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 327 de Vergara, propiedad de Suc. Juan Lagreca.-

RESULTANDO: los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio.-

CONSIDERANDO: El informe favorable emitido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, inc. 15, y las leyes 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 327, manzana 78 de Villa Vergara, propiedad de la Suc. Juan Lagreca, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Nota: Este decreto contó con 25 votos en 26 presentes.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente